



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-2368

11001-3-25-2482

17 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-2032 del 10 de septiembre de 2024, ejecutoriado el 09 de octubre de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 10 de septiembre de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2032, se otorgó la Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para el Proyecto Urbanístico denominado Urbanización SAN RAFAEL NORTE I, ubicado en la AC 134 54 11 (actual), AC 134 55 A 21 IN 1 (actual), localidad de Suba, en Bogotá D.C.
2. Que, el 19 de junio de 2025, mediante oficio radicado con N.º. 2-2025-33882, la Dirección de Cartografía de Secretaria Distrital de Planeación nos informa que se captura su información con algunas observaciones de forma.
3. Que, revisado el plano CU3S322/4-11 se evidencio un error en el cuadro de ACTUACIONES POSTERIORES respecto de la nota "ESTE PLANO ANULA TOTALMENTE AL PLANO No. CU3S322/4-10" siendo lo correcto la nota "ESTE PLANO ANULA Y REEMPLAZA PARCIALMENTE AL PLANO NO CU3S322/4-10".
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales, o a demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
5. Que la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el plano respectivo.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-2368

11001-3-25-2482

DE 17 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-2032 del 10 de septiembre de 2024, ejecutoriado el 09 de octubre de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

a la nota en el cuadro de actuaciones posteriores.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir plano No. CU3S322/4-11 modificar en el cuadro de ACTUACIONES POSTERIORES respecto de la nota "ESTE PLANO ANULA TOTALMENTE AL PLANO No. CU3S322/4-10" siendo lo correcto la nota "ESTE PLANO ANULA Y REEMPLAZA PARCIALMENTE AL PLANO NO CU5S322/4-10"

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

17 OCT 2025



ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyecto: Arq. Carolina Forero
Revisó: Ing. Judith Chaparro López.
Revisó: Arq. Luisa Moreno.
Revisó: Abg. Santiago Baquero.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

27 OCT 2025